



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SEVILLEJA DE LA JARA

Esta Alcaldía-Presidencia ha dictado el 15 de enero de 2024 decreto de delegación de competencias, por lo que se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

Resolución de la Alcaldía.

Visto que hay que realizar diversos contratos en materia de suministros y obras correspondientes instalaciones de equipos de aire acondicionado, mantenimiento de alumbrado público, instalaciones eléctricas y similares.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 47 y 44 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 47.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente resuelvo:

Primero. Acordar la delegación en la Segunda Teniente de Alcalde, doña María Eulalia González Corroto, en relación a cuantas competencias se confieren a la Alcaldía, como órgano de contratación, en relación a los expedientes de contratación de suministros y obras de instalaciones de equipos de aire acondicionado, mantenimiento de alumbrado público, instalaciones eléctricas y similares, en relación al administrador de una de las empresas licitadoras que se puedan presentar a la licitación, con quien guardo relación de parentesco por consanguinidad en segundo grado.

El tiempo de la delegación abarcará desde la fecha de inicio del expediente hasta la conclusión del expediente, o la desaparición de la causa de abstención.

Segundo. Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sevilleja de la Jara, 15 de enero de 2024.–El Alcalde, Faustino Ollero Sánchez.

N.º I.-199